



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 001025 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 10 MAR 2025

VISTO; El Memorando Nº 364-2025-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 28 de febrero de 2025, y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante la Ley Nº 29944 – Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 12° expresa sobre las áreas de desempeño laboral, reconociendo cuatro áreas, para el ejercicio de cargos y funciones, siendo: a) Gestión Pedagógica; b) Gestión Institucional; c) Formación Docente; d) Innovación e investigación. Asimismo, por necesidad de servicio educativo, el Ministerio de Educación puede crear o suprimir cargos en las áreas de desempeño laboral;

Que, sobre el mismo marco legal en su artículo 70° sobre la Encargatura, expresa que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, conforme al reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 176°, numeral 176.3 y 176.4 manifiesta que el profesor encargado conserva la plaza en la que fue nombrado y no le genera ascenso de escala magisterial, respectivamente;

Que, sobre ello, en su artículo 177° manifiesta sobre los tipos de encargo, específicamente en su literal b) Encargo por Funciones, y que, a su vez, conforme al artículo 178° expresa el tipo de





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



puesto de trabajo accesible al encargo, indicando que los profesores pueden acceder mediante encargo conforme al literal d) Especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12 de la Ley;

Que, sobre el particular podemos manifestar que, conforme al Informe N° 012-2025-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/AGP, de fecha 27 de enero de 2025, informa sobre la necesidad de contar con los servicios profesionales de un docente del nivel secundaria en el área de Ciencia y Tecnología, para cubrir funciones propias del área. Para ello, se solicita la disposición en el área de Gestión Pedagógica, al Sr. Manuel del Aguila Saavedra, profesor del Nivel Secundaria, de la Especialidad de Ciencia y Tecnología, nombrado en la I.E N° 0006, del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, para cumplir funciones como responsable de la Educación Ambiental, FENCYT, Logros Ambientales e Implementación del CNEB, en la UGEL Mariscal Cáceres – Sede Administrativa. La disponibilidad del docente será a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025;

Que, conforme a los argumentos dados en el presente Acto Resolutivo, considerando que el encargo por funciones es la autorización para ocupar temporal y excepcional un cargo vacante de mayor responsabilidad, pero es preciso aclarar que, por necesidad de servicio educativo, el Ministerio de Educación puede crear o suprimir cargos en las áreas de desempeño laboral. Por tanto, resulta declarar procedente el sustento del Informe N° 012-2025-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/AGP, y encargar funciones por necesidad de servicio al profesor Manuel del Aguila Saavedra;

Que, mediante Memorando N° 364-2025-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 28 de febrero de 2025, el Director de la UGEL MC, autoriza se proyecte el acto resolutivo, autorizando la Encargatura de Funciones por necesidad de servicio como responsable de la Educación Ambiental, FENCYT, Logros Ambientales e Implementación del CNEB, para realizar labores administrativas e intervenciones pedagógicas del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Mariscal Cáceres - Sede Administrativa, al Sr. Manuel del Aguila Saavedra, profesor en la I.E N° 0006, del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, con vigencia a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025;

Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR FUNCIONES, por necesidad de servicio, en el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativo Local Mariscal Cáceres, al **Prof. MANUEL DEL AGUILA SAAVEDRA**, como responsable de la Educación Ambiental, FENCYT, Logros Ambientales e Implementación del CNEB, para realizar labores administrativas e intervenciones pedagógicas, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR,

que el encargo se da por necesidad de servicio educativo; asimismo, es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,

la presente Resolución a través de la Oficina de Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISGAL CÁCERES**

**MG. VÍCTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR**

VVR/DIR
SHPR/DIA
KAMG/OIAJ
DVA/RR, HH
DISVA/BOG.RR.HH

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJU.
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original, el que he tenido a la vista
Juanju, 10 MAR. 2025



**Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL**